



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

00182

-2014-MPY/A

Yungay, 20 AGO. 2014

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 00075-2014-MPY/A, Memorando N° 0136-2014-MPY/A, Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Yungay, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz, social; en cuyo artículo 13° establece *"Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, como los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional; diseñado por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución"*; y, en su artículo 15° establece *"La conformación de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN de fecha 07 de octubre de 2003, se Aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que en su artículo 18° prescribe: *"Los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos del sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito capital o cercano y, eventualmente, a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera. Además, tienen función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el CONASEC"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00075-2014-MPY/A de fecha 28 de marzo de 2014, se Reconoce al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Multisectorial de Lucha contra la Violencia Sexual de la Provincia de Yungay-COPROSEC, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las normas antes invocadas, por el periodo de un año, el mismo que ha quedado conformado de acuerdo al siguiente detalle: Prof. Juan Cuellar Broncano (Alcalde Provincial de MPY)-Presidente; Prof. Jhon Fernando Figueroa Montes (Jefe (e) División Gestión Ambiental)-Secretario Técnico; Gobernador de la Provincia de Yungay-Miembro; Representante del Ministerio Público-Miembro; Representante del Poder Judicial-Miembro; Representante UGEL Yungay-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Miembro; Representante del Hospital Yungay-Miembro; Alcalde Distrital de Mancos-Miembro, Alcalde Distrital de Yanama-Miembro; Alcalde Distrital de Quillo-Miembro; Representante de Las Juntas Vecinales-Miembro; y, Representante de las Rondas Campesinas-Miembro;

Que, Memorando N° 0136-2014-MPY/A de fecha 19 de agosto de 2014, el despacho de Alcaldía dispone la proyección de Resolución de Encargatura a la Prof. Norma Rosa Jiménez Suarez como Secretaria Técnico de COPROSEC, a consecuencia de la renuncia del anterior encargado el Señor Jhon Fernando Figueroa Montes;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de agosto de 2014, remite a Secretaria General, el documento que antecede, a efectos de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y al amparo del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con la visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **Prof. NORMA ROSA JIMENEZ SUAREZ**, Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, como **Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Multisectorial de Lucha contra la Violencia Sexual de la Provincia de Yungay – COPROSEC**, a consecuencia de la Carta de Renuncia de fecha 04 de agosto de 2014, presentada por el anterior encargado Prof. Jhon Fernando Figueroa Montes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la designada descrita en el Artículo Primero, ejerza sus funciones de conformidad con las normas antes invocada, por el periodo de un año, desde el 19 de agosto de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los miembros de COPROSEC, CODISEC, así como a las demás gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE